

PLAN DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA



**ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES
DE BENIDORM**

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	CONTEXTO.....	4
3.	OBJETIVOS.....	4
3.1.	OBJETIVOS GENERALES.....	4
3.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
4.	ÁMBITO Y ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN.....	5
4.1.	USO ADMINISTRATIVO.....	5
4.1.1.	Documentos oficiales escritos.....	5
4.1.2.	Comunicación oral.....	5
4.1.3.	Rotulación y símbolos externos.....	5
4.2.	USO ACADÉMICO.....	6
4.2.1.	Documentos oficiales de la escuela.....	6
4.2.2.	Convocatorias.....	6
4.2.3.	Programaciones didácticas y actas.....	6
4.3.	INTERACCIÓN DIDÁCTICA.....	6
4.4.	COMUNICACIÓN INTERNA DEL CENTRO.....	7
5.	RESPONSABLES.....	7
6.	RECURSOS.....	7
7.	EVALUACIÓN.....	8
8.	PANL.....	8
9.	VITALIDAD Y VIGENCIA.....	8

1. INTRODUCCIÓN

El **Plan de Normalización Lingüística (PNL)** del centro es un plan de actuación que establece unos objetivos para extender el uso del valenciano en la actividad académica, administrativa y social del centro. Con la finalidad de cumplir con el artículo 19.3 de la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano, la EOI de Benidorm ha establecido su PNL donde incluye una serie de estrategias y un plan de actuación teniendo en cuenta el contexto del centro y del área.

Es importante destacar los fundamentos jurídicos en los que se basa, y que explican y justifican el hecho de que los individuos tienen el derecho de utilizar el valenciano de manera normal en todos los ámbitos de comunicación, sin ninguna actitud discriminatoria.

- La **Declaración Universal de los Derechos Humanos** reconoce el derecho de todas las personas a la igualdad ante la ley sin distinción por razón de idioma (art. 7 y 2) y a la protección contra la discriminación.
- El **Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales**, en vigor en España desde el 1 de noviembre de 1998.
- La **Carta Europea de las Lenguas Regionales y Minoritarias**, ratificada por el estado español, según la cual las medidas de fomento de la lengua regional o minoritaria para promover la igualdad no serán consideradas un acto de discriminación con los hablantes de la lengua dominante, estableciendo el principio de acción positiva (art. 7.2 de la Carta).
- La **Constitución Española** y el **Estatuto de Autonomía Valenciano** son las dos normas legales de mayor rango legislativo que lo determinan en el artículo tercero y sexto respectivamente:

«La riqueza de las diferentes modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección». Al mismo tiempo, «se otorgará especial protección y respeto a la recuperación del valenciano», porque en el preámbulo del Estatuto de Autonomía se determina que «los dos idiomas oficiales de la Comunidades Autónoma son el valenciano y el castellano. Todos tienen derecho a conocerlos y a usarlos».

La **ley 4/ 1983 de 23 de noviembre de Uso y Enseñanza del Valenciano** expresa en el preámbulo IV: *«La Generalidad tiene un compromiso irrenunciable en la defensa del patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma y de una manera especial en la recuperación del valenciano, lengua histórica y propia de nuestro pueblo, del que constituye la más peculiar seña de identidad». Y, además, también menciona que «esta ley trata de superar la relación de desigualdad que hay entre las dos lenguas oficiales de nuestra Comunidad Autónoma, y dispone de las medidas pertinentes para impulsar el uso del valenciano en todas las esferas de nuestra sociedad, y en especial en la administración, y la enseñanza del mismo, como vehículo de su recuperación».*

2. CONTEXTO

La EOI de Benidorm es una escuela de enseñanzas de idiomas, con unos 3500 alumnos adultos, que imparte seis idiomas: alemán, español para extranjeros, francés, inglés, italiano y valenciano. En general, la lengua vehicular en las aulas es el idioma objeto de aprendizaje.

Esta EOI se encuentra situada en Benidorm, una de las ciudades más importantes de la comarca la Marina Baixa, con 69.010 habitantes (según datos del INE de 2014¹), más toda la población que trabaja en dicha ciudad pero que reside en los pueblos colindantes como El Albir, Alfaz del Pi, Altea, Finestrat, La Nucía o Villajoyosa. Además, los tres aularios de la Escuela ofertan sus servicios en Calpe, Jávea y Teulada, de forma que se puede decir que nuestro centro sirve tanto a la comarca de la Marina Baixa como a la Marina Alta, con una población total aproximada de casi 400.000 ciudadanos y ciudadanas.

La principal actividad económica de Benidorm y de la Costa Blanca es el turismo, de ahí la importancia del estudio de idiomas. Este turismo también ha atraído a gente de otras zonas de España que han inmigrado a la costa levantina por razones laborales: de ahí que una parte de la población sea valencianohablante y otra, originaria de Andalucía, Castilla La Mancha, Madrid y otras regiones de España, no domine esta lengua. También hay una gran cantidad de extranjeros que se han establecido en la zona (sobre todo alemanes, belgas, holandeses, ingleses, noruegos y rusos).

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVOS GENERALES

- Crear actitudes lingüísticas positivas en lo concerniente al valenciano y a su aprendizaje.
- Garantizar el uso normal del valenciano en todos los ámbitos del centro como lengua oficial de la Comunidad.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conseguir que el valenciano sea lengua de uso habitual en todas las actividades del centro, tanto por escrito como oralmente.
- Favorecer la convivencia de las dos lenguas y de las dos culturas dentro del tejido social y potenciar el uso del valenciano como vehículo de comunicación y de cultura.
- Favorecer un cambio de actitudes que haga desaparecer los prejuicios lingüísticos.
- Procurar que toda la documentación administrativa se facilite en las dos lenguas.

¹ <http://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2856>

4. ÁMBITO Y ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN

4.1. USO ADMINISTRATIVO

ÁMBITO

Comprende las relaciones del centro con la administración educativa y los aspectos burocráticos del propio centro.

ACTUACIONES

4.1.1. Documentos oficiales escritos

Todos los impresos y solicitudes se facilitan en bilingüe. De este modo los impresos de matrícula, de solicitud de renuncia a la matrícula, de solicitud de cambio de grupo por permuta o por vacante, de inscripción a las pruebas de certificación, de solicitud de cambio de fecha de entrevista oral, de solicitud de revisión de examen, así como las instancias generales están redactados en las dos lenguas cooficiales de la Comunidad Valenciana y es el alumno el que elige la opción que desee.

Del mismo modo, casi la totalidad de los impresos se encuentra en Internet y es el usuario el que decide en qué idioma lo quiere descargar.

Antes de expedir una certificación o documento generado por el programa informático de gestión facilitado por la Conselleria de Educación, se preguntará al ciudadano la lengua en que desea se expida dicha certificación o documento. Actualmente, el programa facilitado por la Conselleria no emite documentos bilingües, aunque sí da la opción de elegir una de las dos lenguas cooficiales.

Según la Ley 4/1999, de 13 de enero, la administración pública instructora, en este caso la secretaría de la EOI de Benidorm, debe traducir al castellano los documentos, expedientes o partes de los mismos que tengan que surtir efecto fuera del territorio de la Comunidad Valenciana y los documentos dirigidos a los interesados que así lo soliciten expresamente. Si debieran surtir efectos en el territorio de una Comunidad Autónoma donde sea cooficial esa misma lengua distinta del castellano, no será precisa su traducción.

4.1.2. Comunicación oral

Como funcionarios, debemos garantizar al ciudadano la atención en la lengua que éste solicite, siempre que sea oficial en el territorio. Así pues, se procurará que la atención por parte del PAS y del equipo de dirección a los alumnos del centro y al público en general sea en la lengua con la que éste inicie la conversación.

4.1.3. Rotulación y símbolos externos

Se procurará que toda la rotulación externa e interna, los tabloneros de anuncios, los horarios, los carteles, los calendarios, etc. estén en valenciano y en castellano.

4.2. USO ACADÉMICO

ÁMBITO

Comprende todos los usos orales y escritos de la lengua con la finalidad de ordenar la planificación y gestión pedagógicas.

ACTUACIONES

4.2.1. Documentos oficiales de la escuela

Todos los documentos oficiales de la escuela (PEC, PGA, RRI, etc.) están redactados en valenciano y en castellano.

4.2.2. Convocatorias

Se procura que todas las convocatorias a las reuniones del claustro de profesores, del consejo escolar del centro y de la COCOPE vengan redactadas de forma bilingüe.

4.2.3. Programaciones didácticas y actas

En lo que se refiere a las programaciones didácticas y a las actas de los claustros, consejos escolares, reuniones de departamento y de COCOPE, el redactor elegirá la lengua cooficial de su preferencia. No obstante, hay que tener en cuenta que se debe procurar que el ámbito académico sea en valenciano, como iniciativa de fomento y de uso del valenciano.

4.3. INTERACCIÓN DIDÁCTICA

ÁMBITO

Comprende las relaciones interpersonales que se establecen entre profesores y alumnos.

ACTUACIONES

Dadas las características de nuestro centro, una escuela oficial de idiomas, la lengua vehicular utilizada en el aula será la lengua objeto de estudio. En 1º de A2, además se podrá utilizar cualquiera de las dos lenguas oficiales como apoyo para el aprendizaje.

No obstante, se animará a los profesores y a los alumnos a realizar las comparaciones pertinentes en el proceso de aprendizaje (traducciones puntuales, comparación de estructuras, *falsos amigos*, etc.) con cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

Se aumentará el número de recursos didácticos en valenciano, procurando que los diferentes departamentos didácticos cuenten también con diccionarios bilingües: alemán-valenciano, español-valenciano, francés-valenciano, inglés-valenciano, italiano-valenciano, etc.

Dotaremos al centro de software informático (correctores ortográficos, traductores, diccionarios, etc.) adecuado para que todos los miembros de la comunidad escolar puedan disfrutar de los recursos que ofrecen las nuevas tecnologías.

4.4. COMUNICACIÓN INTERNA DEL CENTRO

ÁMBITO

Comprende las relaciones interpersonales que se establecen entre profesores, equipo de dirección y PAS.

ACTUACIONES

La comunicación interna del centro, ya sea verbal como escrita, en cuestiones que no son de carácter oficial (ni convocatorias, ni actas, etc.) se hará en cualquiera de las dos lenguas oficiales, según la preferencia del emisor del comunicado. Sin embargo, es recomendable que, siempre que el emisor tenga competencia oral y/o escrita en valenciano, los profesores y resto de funcionarios del centro se dirijan en valenciano en todos los ámbitos de uso formal.

Los profesores valenciano hablantes colaborarán siempre que puedan con los profesores que estén preparando cursos de valenciano, ayudándolos con sus dudas y ofreciendo ocasiones para hablarlo.

5. RESPONSABLES

El vicedirector, los jefes de estudios y el secretario velarán por la aplicación del plan de normalización lingüística en toda su extensión y por la participación de toda la comunidad escolar.

Los trabajos y propuestas de la Comisión de Coordinación Pedagógica y de la Comisión de Normalización se comunicarán al Consejo Escolar que, si lo considera oportuno, los aprobará e incluirá en los documentos organizativos pertinentes (memoria del curso, PANL, etc.).

La comisión de normalización lingüística de la EOI de Benidorm está formada por dos profesores, un alumno y un jefe de estudios, propuestos anualmente al Consejo Escolar y publicado en la Programación General Anual del centro.

Para llevar a bien este Plan de Normalización, es imprescindible que el conjunto de la comunidad escolar (alumnos y docentes) sea partícipe de su aplicación, por lo cual la dirección del centro se encargará de su difusión.

6. RECURSOS

Cada año, se evaluarán los recursos necesarios en el centro para promocionar y difundir la lengua valenciana, para formar al profesorado y al personal del centro, para elaborar material y realizar actuaciones puntuales. Según se desprenda de esta evaluación, se deberá contar con los medios presupuestarios necesarios así como con la colaboración de otras instituciones.

7. EVALUACIÓN

Al final de cada curso académico, la Comisión de Coordinación Pedagógica analizará el cumplimiento de los objetivos previstos y valorará las actuaciones realizadas para presentarlas al Consejo Escolar. El resultado de la evaluación se incluirá en la memoria anual y, paralelamente, se realizarán propuestas de mejora para el curso siguiente, que se incluirán en el PANL.

8. PANL

A partir del PNL se elaborará el Plan Anual de Normalización Lingüística del centro, que determinará las actuaciones pertinentes para cada curso escolar.

El PANL es el instrumento que concreta en una propuesta operativa, secuenciada y temporizada, tanto las actuaciones previstas para conseguir los objetivos del Plan de Normalización en cada uno de los espacios de intervención a lo largo del curso escolar, como los responsables, el calendario y los recursos, y también la evaluación y las sugerencias para el Plan Anual del curso siguiente.

El PANL debe quedar redactado dentro de la Programación General Anual (PGA). De la aplicación de dicho plan derivarán las medidas de revisión y corrección del PNL para hacerlo más operativo para la consecución de los objetivos.

9. VITALIDAD Y VIGENCIA

Este Plan de Normalización Lingüística queda aprobado en sesión ordinaria del Consejo Escolar de 30 de marzo de 2015 y entra en vigor al día siguiente de su aprobación.